

**Centro Nacional de Metrología****Construcción y Equipamiento del Edificio de Laboratorios Especiales**

Auditoría de Inversiones Físicas: 12-1-10K2H-04-0222

DE-094

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable

***Alcance***

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	140,907.7
Muestra Auditada	106,783.8
Representatividad de la Muestra	75.8%

Se revisó una muestra de 106,783.8 miles de pesos del monto ejercido en el 2012 por 140,907.7 miles de pesos, en los contratos de obra pública núms. DAF-OP-008/2011, DAF-OP-005/2012, DAF-OP-012/2012, DAF-OP-013/2012, DAF-OP-016/2012 y DAF-OP-026/2012 que representan el 75.8% del mismo, por ser susceptibles de cuantificarse y verificarse, tanto en planos como en campo.

Núm. contrato	Miles de pesos		%
	Importe ejercido total	Importe ejercido 2012	
DAF-OP-008/2011	10,558.6	10,558.6	100.0
DAF-OP-005/2012	75,667.7	75,667.7	100.0
DAF-OP-012/2012	5,983.3	5,983.3	100.0
DAF-OP-013/2012	4,908.7	4,908.7	100.0
DAF-OP-016/2012	6,393.7	6,393.7	100.0
DAF-OP-026/2012	3,271.8	3,271.8	100.0

***Antecedentes***

Conforme al registro original del proyecto realizado en el ejercicio 2004, en la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), quedó registrado en la cartera con el número 0310K2H0001. El objetivo de este proyecto comprende:

La construcción y equipamiento de 40 laboratorios de la más alta exactitud en los campos de la metrología mecánica, física, eléctrica y de materiales.

El contrato plurianual mixto de obra pública y tiempo determinado núm. DAF-OP-008/2011, se asignó mediante adjudicación directa y se formalizó el 17 de junio de 2011; tuvo por objeto el “Proyecto integral de laboratorios de metrología con aire acondicionado de alta calidad en los módulos A y B del edificio de laboratorios especiales”, con un monto contratado de 32,548.2 miles de pesos y un periodo de ejecución de 255 días naturales, del 20 de junio de 2011 al 29 de febrero de 2012. Se celebró un convenio para incrementar el monto en 357.7 miles de pesos (1.1%), que suman 33,905.9 miles de pesos.

El contrato mixto de obra pública y tiempo determinado núm. DAF-OP-005/2012, se asignó mediante adjudicación directa y se formalizó el 29 de febrero de 2012; tuvo por objeto el “Proyecto integral de laboratorios de metrología con aire acondicionado de alta calidad en los módulos B y C del edificio de laboratorios especiales”, con un monto contratado de 72,841.5 miles de pesos y un periodo de ejecución de 214 días naturales, del 1 de marzo al 30 de septiembre de 2012. Se celebró un convenio para ampliar el plazo en 92 días naturales (42.9%), del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2012, para un total de 306 días, y para incrementar el monto en 2,606.9 miles de pesos (3.6%), que suman 75,448.4 miles de pesos. Se celebró un segundo convenio para incrementar el monto en 219.3 miles de pesos (0.3%), que suman 75,667.7 miles de pesos.

El contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. DAF-OP-012/2012, se asignó mediante invitación a cuando menos 3 personas y se formalizó el 21 de mayo de 2012; tuvo por objeto los trabajos de obra civil en áreas de oficinas y pisos de concreto nivel -4.80 del edificio de laboratorios especiales III etapa, con un monto contratado de 4,178.7 miles de pesos y un periodo de ejecución de 163 días naturales, del 22 de mayo al 31 de octubre de 2012. Se celebró un convenio para incrementar el monto en 1,804.6 miles de pesos (43.2%), que suman 5,983.3 miles de pesos.

El contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. DAF-OP-013/2012, se asignó mediante adjudicación directa y se formalizó el 21 de mayo de 2012; tuvo por objeto la obra civil en casa de máquinas del edificio de laboratorios especiales III etapa, con un monto contratado de 3,315.4 miles de pesos y un periodo de ejecución de 163 días naturales, del 22 de mayo al 31 de octubre de 2012. Se celebró un convenio para incrementar el monto en 1,593.3 miles de pesos (48.1%), que suman 4,908.7 miles de pesos.

El contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. DAF-OP-016/2012, se asignó mediante adjudicación directa y se formalizó el 28 de junio de 2012; tuvo por objeto la instalación eléctrica del edificio de laboratorios especiales III etapa, con un monto contratado de 4,225.9 miles de pesos y un periodo de ejecución de 183 días naturales, del 2 de julio al 31 de octubre de 2012. Se celebró un convenio para incrementar el monto en 2,167.8 miles de pesos (51.3%), que suman 6,393.7 miles de pesos.

El contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. DAF-OP-026/2012, se asignó mediante adjudicación directa y se formalizó el 10 de agosto de 2012; tuvo por objeto la construcción de oficinas nivel -4.80 del edificio de laboratorios especiales, con un monto contratado de 3,271.9 miles de pesos y un periodo de ejecución de 141 días naturales, del 13 de agosto al 31 de diciembre de 2012.

**Resultados**

**1.** Se observó un subejercicio de 8,927.4 miles de pesos en el Proyecto 0310K2H0001 Construcción y Equipamiento del Edificio de Laboratorios Especiales, ya que en el formato "Programas y Proyectos de Inversión Concluidos y en Proceso por Tipos," de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012, la entidad reportó un presupuesto modificado de 149,835.1 miles de pesos contra un monto ejercido de 140,907.7 miles de pesos.

Al respecto, el Director de Administración mediante oficio núm. DGAF.310.049.2013 del 7 de agosto de 2013, envió las pólizas y facturas correspondientes en las que se constató que los 8,927.4 miles de pesos, corresponden a los pasivos de 2011 y 2012, los cuales se registraron en la Cuenta Pública 2012, conforme a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sobre el particular, se considera que la observación se justifica, toda vez que la entidad proporcionó documentación adicional con la cual acreditó el cumplimiento de la normativa.

**2.** Con respecto al Proyecto 0310K2H0001 Construcción y Equipamiento del Edificio de Laboratorios Especiales, se verificó que en los casos de las excepciones a la Licitación Pública, no se informó mensualmente al OIC por parte del responsable de la contratación, de los casos formalizados en el mes inmediato anterior; acompañado de los dictámenes en los que se hiciera constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación de los contratos.

Al respecto, el Director de Administración mediante oficio núm. DGAF.310.049.2013 del 7 de agosto de 2013, manifestó que, en efecto, no se le informó al OIC del CENAM por parte del responsable de la contratación, la adjudicación de los contratos formalizados. Por lo anterior, el Director General de Administración y Finanzas del CENAM, giró el oficio núm. DGAF.300.125.2013 del 6 de agosto de 2013, con el que se instruyó al Director de Administración, para que efectúe una mayor supervisión, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo infringido y le solicitó incluir esta actividad como parte del Procedimiento de Obra Pública núm. 312-AC-P.001, en el apartado de Responsabilidades de la Subdirección de Obra Pública.

Sobre el particular, en virtud de que se giraron instrucciones al personal responsable de la contratación, se considera atendida la observación.

**3.** Se determinó en el Proyecto 0310K2H0001 Construcción y Equipamiento del Edificio de Laboratorios Especiales, que la suma de los montos de los contratos adjudicados de manera directa o por invitación a cuando menos tres personas, rebasó en un 3.0% el porcentaje máximo establecido para tal efecto en la normatividad del 30.0% con respecto al presupuesto autorizado a la entidad para obra pública, ya que se contrató en el ejercicio un monto de 52,577.5 miles de pesos por adjudicación directa y por invitación a cuando menos 3 personas, en tanto que el presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas en el ejercicio fue de 159,310.2 miles de pesos, determinándose un porcentaje del 33.0%.

Al respecto, el Director de Administración mediante oficio núm. DGAF.310.049.2013 del 7 de agosto de 2013, manifestó que en efecto, se rebasó el porcentaje máximo permitido. Por lo anterior, el Director General de Administración y Finanzas del CENAM, giró el oficio núm. DGAF 300.126.2013, del 6 de agosto de 2013, al Director de Administración, mediante el cual le instruyó una mayor supervisión sobre el cumplimiento del artículo 43 de la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de asegurar que esta situación no se vuelva a repetir. También se solicitó incluir esta actividad como parte del Procedimiento de Obra Pública núm. 312-AC.001, en el apartado de Responsabilidades de la Subdirección de Obra Pública.

Sobre el particular, en virtud de que se giraron instrucciones al personal responsable de las operaciones revisadas, se considera atendida la observación.

**4.** Derivado del análisis de las actas de recepción física final y de finiquito de los contratos DAF-OP-005/2012 y DAF-OP-008/2011, del Proyecto 0310K2H0001 Construcción y Equipamiento del Edificio de Laboratorios Especiales, se detectó en el primero que en su numeral 3, referente al monto del convenio modificatorio núm. DAF-OP-005/2012-1, se anotó un importe de 2,735.4 miles de pesos para el primer convenio en lugar de 2,606.9 miles de pesos y un monto total contratado de 75,796.1 miles de pesos en lugar de 75,667.7 miles de pesos, modificando el monto total contractual en 128.3 miles de pesos; y en el segundo caso en el numeral 8 RELACIÓN DE ESTIMACIONES APROBADAS (MONTOS SIN IVA), se consignó un monto de 543.3 miles de pesos para la estimación 7 PU, en lugar de 643.3 miles de pesos.

Al respecto, el Director de Administración mediante oficio núm. DGAF.310.049.2013 del 7 de agosto de 2013, indicó que de forma involuntaria erróneamente se capturaron los montos en el finiquito, lo cual no tuvo repercusión en el monto contratado y pagado, respaldado por la documentación comprobatoria. Al respecto, el Director General de Administración y Finanzas del CENAM, giró el oficio núm. DGAF 300.126.2013, del 6 de agosto de 2013, al Director de Administración, mediante el cual le solicitó una mayor supervisión en las actividades que realice la Subdirección de Obra Pública y se instruya al responsable de las contrataciones para que verifique que los montos contratados coincidan con los establecidos en las actas correspondientes.

Sobre el particular, en virtud de que se giraron instrucciones al personal responsable de las operaciones revisadas, se considera atendida la observación.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

#### ***Dictamen: limpio***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Centro Nacional de Metrología cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la presupuestación se realizó de conformidad con la normativa.
2. Verificar que el procedimiento de contratación se realizó de conformidad con la normativa.
3. Verificar que la ejecución, pago y terminación de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa.

### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección de Administración y la Subdirección de Obra Pública.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.